



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 JUN 2015

Expte. N° 5.196/10

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

QUE a fs. 40 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 15.151.

QUE a fs. 42 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 41/14, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTER-NACIONALES a sus efectos y archívese.

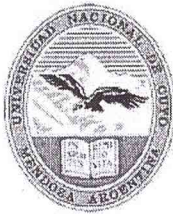
U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

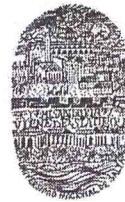
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0679-15



Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Salta

ANEXO R-Nº 0679-15
Expte. Nº 5.196/10

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, a través del Ciclo de Profesorado y el Centro de Estudios Análisis e Investigación en Enfoques Institucionales Fernando Ulloa, y representada en este Acto por su Sra. Decana Lic. Claudia GARCIA y la **Universidad Nacional de Salta** a través del **Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte (CISEN)** de la **Facultad de Humanidades**, representada en este Acto por el Sr. Rector Contador Público Nacional Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana Esp. Liliana FORTUNY, acuerdan celebrar el presente Acuerdo entre ambas instituciones.

PRIMERA: OBJETO: Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Las partes adhieren al Convenio Marco previamente celebrado entre ambas, en lo referente a docencia, capacitación, asistencia e investigación, en tanto no se opongan a lo estipulado en el presente.

TERCERA: Ambas se comprometen a planificar y desarrollar a estos efectos, curso de grado, postgrado, seminarios, así como también al intercambio, publicación y difusión de material bibliográfico, revistas especializadas e información en todo tipo de soportes.

CUARTA: Para favorecer la cooperación académica y docente, de investigación y de transferencia antes señaladas, las partes manifiestan su decisión de favorecer el intercambio de profesores, alumnos, miembros de las instituciones y el resultado de sus respectivas investigaciones, con el fin de efectuar aportes a las iniciativas acordadas por las instituciones comprometidas en este Acuerdo.

Por anexos complementarios, las partes convendrán la forma y los tiempos necesarios y todos los demás efectos.

QUINTA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN- Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán propiedad común y podrán ser comunicados y publicados en ámbitos científicos, conjunta o separadamente por las partes, consignando la autoría correspondiente y haciendo referencia a este convenio.

En el caso de comunicaciones o publicaciones para ámbitos de público en general deberá existir una conformidad anticipada de ambas partes.

Lic. CLAUDIA A. GARCÍA
DECANA



Universidad Nacional de Cuyo



Universidad Nacional de Salta


SEXTA: ARTICULACIÓN- Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este acuerdo. Las mismas se comprometen a resolver directamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias o faltas de entendimiento que puedan originarse en el trabajo conjunto.

SEPTIMA: DURACIÓN- El acuerdo tendrá una duración de TRES (3) AÑOS a partir de su firma y podrá ser ampliado o prorrogado cuando las partes coincidan en la conveniencia de hacerlo. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de NOVENTA (90) días.


OCTAVA: FUEROS COMPETENTES- A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente, las partes se someten voluntariamente a los Tribunales Federales.

NOVENA: DOMICILIO- A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes fijan los domicilios legales: La Facultad de Humanidades de la Universidad de Salta en Avda. Bolivia nº 5150 (4400) Salta; y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, en Ciudad Universitaria, Mendoza.


En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de Marzo del año dos mil quince.



Lic. Claudia GARCIA
Facultad de Cs. Políticas y Sociales
Universidad Nacional Cuyo



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Esp. Liliana FORTUNY
Decana
Facultad de Humanidades